A C U E R D O Nro 013

(de Mayo 7 de 1.983)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA DAR EN ARRENDAMIENTO UN LOCAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 4a. de 1.913, 72 de 1.926 29 de 1.936, 115 de 1.948, 30 de 1.969, Art. 197 de la constitución Nacional, y,

C O N S I D E R A N D O :

A. Que el edificio donde labora el personal adscrito a la rama jurisdiccional del poder público y que es de propiedad del Municipio, se encuentra en pesimo estado de deterioro. Situación confirmada por funcionarios de la Secretaría de Obras públicas del Departamento.

B. Que los funcionarios de los despachos afectados han puesto de manifiesto a la Administración Municipal, la imposibilidad de cumplir eficazmente con las tareas de la Administración de justicia debido al lamentable estado del inmueble que amenaza ruina inminentemente.

C. Que el fondo rotatorio del Ministerio de Justicia, igualmente emitió pronunciamiento en el mismo sentido, mediante comunicación enviada a la Administración Municipal, en el cual pide que para solucionar el grave problema se les dé en arrendamiento uno de los locales que el Palacio Municipal posee y que actualmente no están en servicio.

D. Que efectivamente en el momento el Palacio Municipal posee un local ubicado en el primer piso donde funcionó antiguamente el Concejo Municipal, sin habersele dado destinación especifica.

E. Que es deber del órgano legislativo Municipal procurar con los medios a su alcance la efectividad de las tareas del órgano jurisdiccional.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO. Facúltese al Sr. Alcalde Municipal para dar en arrendamiento, el antiguo local donde funciono El Concejo Municipal, ubicado en el Palacio Municipal, con el fondo rotatorio del ministerio de Justicia.

ARTICULO SEGUNDO. El Señor Alcalde Municipal, para la ejecución de la facultad concedida, deberá sujetarse a lo previsto en las normas vigentes que regulan la materia.

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su emisión.

DADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, A LOS SIETE (7) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

FRANCISCO ESTEBAN PALACIO
Presidente

COLOMBIA ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

ROSA HELENA JARAMILLO
Secretaria

El presente Acuerdo fué aprobado en tres debates diferentes los días 23 de Abril de 1.983, 30 de Abril de 1.983 y 7 de Mayo de 1.983.

ROSA HELENA JARAMILLO
Secretaria.

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 21 de mayo de 1983.

EL ACUERDO No. 013. fué recibido en ésta fecha.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO Stella Valencia M.

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 013 que antecede fué publicado hoy 22 de mayo de 1983 día de concurso público.

SECRETARIO Stella Valencia M.